CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

84. DECRETO Nº 227 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO A DELEGAR LA COMPETENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA.

El Excmo. Sr. Presidente, por **Decreto de fecha 19 de junio de 2019**, registrado al número **2019000227** del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

"Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

- 1º.- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en los 24 Diputados que conforman la asamblea:
 - Juan José Imbroda Ortiz
 - Miguel Marín Cobos
 - Manuel Ángel Quevedo Mateos
 - María del Mar Alfaya Góngora
 - Isabel María Moreno Mohamed
 - Francisco Javier Lence Siles
 - Daniel Conesa Minguez
 - Esther Donoso García Sacristán
 - Fadela Mohatar Maanan
 - María de la Paz Velázquez Clavarana
 - Mustafa Hamed Moh Mohamed
 - Hassan Mohatar Maanan
 - Dunia Al-Mansouri Umpierrez
 - Rachid Bussian Mohamed
 - Yonaida Sel Lam Oulad
 - Fatima Mohamed Kaddur
 - Mohamed Ahmed Al-Lal
 - Abderrahim Mohamed Hammu
 - Gloria Rojas Ruiz
 - Mohamed Mohamed Mohand
 - Elena Fernández Treviño
 - Francisco José Vizcaíno Sánchez
 - Jesús Delgado Aboy
 - Juan Carlos Escoz De Gracia
- 2º.- Dése traslado del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos
- 3º.- Dése traslado para su publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 19 de junio de 2019, El Secretario, José Antonio Jiménez Villoslada